ADENDA I

"Contratación Directa _ "Servicio de Suscripción a la Revista Jurídica ON LINE de base de datos sobre legislaciones jurisprudencia y doctrinas" ID Nº 293696

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la siguiente Adenda I del llamado por Contratación Directa _ Servicio de Suscripción a la Revista Jurídica ON LINE de base de datos sobre legislaciones jurisprudencia y doctrinas con ID Nº 293.696 de la DNCP, que queda de la siguiente manera:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

b) **Capacidad financiera:**
- No Aplica.

c) **Capacidad técnica**
- No Aplica.

d) **Experiencia:** Experiencia de la firma de por lo menos un año en provisión de servicios de suscripción de Leyes on line con entidades públicas o privadas, a este efecto deberán presentar copias de contratos o facturas, de por lo menos el 50% del Total de su oferta.

e) **Esta convocante aplicará lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

23. **Criterio para desempate de ofertas:** La Convocante para determinar la adjudicación del contrato, analizará las propuestas mediante la valoración de las copias de contratos y/o facturas presentadas que justifiquen su experiencia, siendo la propuesta con mayor cantidad de prestaciones de Servicios, la recomendada para la adjudicación.

Anexo E
Documentos de la Oferta

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Experiencia de la firma de por lo menos un año en provisión de servicios de suscripción de Leyes on line con entidades públicas o privadas, a este efecto deberán presentar copias de contratos o facturas, de por lo menos el 50% del Total de su oferta.		

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa, Responsable
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social - Presidencia de la República